

REGLAMENTO DEL SERVICIO COMÚN DE PARQUE MOVIL

Acuerdo del Consejo del ICBiBE de 27 febrero 2014

Actualizado en los Anexos por la Dirección el 21 de junio de 2016

1. El parque móvil del ICBiBE (en adelante PM) es un servicio formado por vehículos adquiridos con fondos de adquisición de infraestructuras con el apoyo en su financiación de investigadores del ICBiBE. El PM podrá incrementarse en nuevos vehículos si así se considera oportuno. Los vehículos que forman parte de dicho PM se relacionan en el Anexo 1.
2. Todo usuario del PM acepta que conoce este reglamento y asume su cumplimiento.
3. El PM del ICBiBE es un servicio de apoyo al trabajo de campo en la investigación. El uso docente estará estrictamente restringido a actividades vinculadas al ICBiBE, quedando totalmente excluida su participación en actividades de grado. Queda totalmente excluido su uso en actividades que no le sean propias como desplazamientos a congresos o visitas a centros. No obstante el PM podrá ser utilizado para el transporte de material y equipamiento voluminoso o que por sus características así lo recomiende, siempre y cuando se trate de un desplazamiento breve (por ejemplo en el mismo día) y no interfiera con su función preferente. El coordinador/a deberá tener conocimiento previo de estos casos y evaluar si procede dicho uso.
4. Como usuarios de un parque móvil en servicio oficial se observará un respeto especial a las normas de circulación y seguridad vial. La comisión de infracciones podrá motivar que el ICBiBE, oído el coordinador del servicio, informe negativamente a la Gerencia de la UVEG sobre un usuario/a, lo que puede conllevar la retirada de la autorización correspondiente.
5. Son usuarios permanentes del PM todos aquellos miembros de plantilla del ICBiBE que apoyan en su momento la adquisición de vehículo, constituyéndose automáticamente en miembros de la Comisión de Usuarios (en adelante, CUPM) que gestionará su funcionamiento, salvo que declinen dicha posibilidad. En caso de abandonar el ICBiBE cesarán en su condición de usuarios del PM y de miembros de la CUPM. Además, estos usuarios podrán designar otros usuarios, que tendrán siempre carácter temporal, que podrán ser o no personal de plantilla, pero siempre con vinculación con sus grupos de investigación y al ICBiBE. Los usuarios permanentes son responsables de la actualización de la lista de provisionales y deberán informar al coordinador/a del servicio de cualquier cambio o incidencia en este aspecto. La condición de usuario, sea permanente o temporal, no exime de la responsabilidad individual de solicitud a la gerencia de la UVEG de la correspondiente autorización administrativa para la conducción de vehículos del PM y de mantener ésta al día. Cuando cese su actividad como usuario deberá entregar al coordinador/a la correspondiente autorización. En el Anexo 2 se relacionan los usuarios permanentes, los que forman parte de la CUPM, así como todos los miembros del ICBiBE que han aportado financiación original para la adquisición de PM. El coordinador/a podrá modificar dicho Anexo 2 para mantenerlo al día sin necesidad de someterlo a la Junta. Los usuarios están obligados a comunicar cualquier información que sea necesaria para mantener la lista al día. Además el coordinador, a través de la Administración del ICBiBE llevará registro de los usuarios temporales.
6. La CUPM acepta tomar decisiones por consenso utilizando medios electrónicos para la discusión y circulación de información mediante la lista de distribución PMICBIBE@listserv.uv.es no siendo necesaria su reunión física salvo que en opinión del/la coordinador/a se considere oportuno. Tendrán especial responsabilidad y protagonismo en la toma de decisiones los miembros que hayan aportado financiación, cuyo voto se considerará así de calidad. La CUPM mantendrá informada a la Junta del ICBiBE de cualquier contingencia. La CUPM podrá tomar decisiones concretas ante cualquier

incidencia. Sus decisiones no tendrán carácter vinculante. Ante cualquier discrepancia interna se someterá a la decisión de la Junta Permanente o Consejo del ICBiBE.

7. Los vehículos del PM deberán permanecer, en todo momento, correctamente identificados como pertenecientes a la UVEG y al ICBiBE y se entiende que se utiliza en estricto servicio oficial. La UVEG, el ICBiBE y la CUPM declinan toda responsabilidad en caso de uso indebido, ajeno al servicio o infracción.
8. Los vehículos del PM disponen de plaza de estacionamiento reservada en el Parc Científic (PC) de la UVEG. Es obligatorio hacer uso de estas plazas cuando los vehículos estén estacionados en el PC salvo para las obvias operaciones puntuales de carga y descarga en las que podrán ser desplazados a los muelles correspondientes. Los vehículos están también autorizados a utilizar el estacionamiento de la ETSE que será el lugar preferente en periodos de estacionamiento prolongados. Las condiciones de uso de dicho estacionamiento se establecen en el Anexo 3.
9. Los vehículos del PM no pueden ser modificados con accesorios, portamaletas, antenas, remolques o cualquier otro elemento sin previa autorización de la CUPM.
10. La CUPM podrá autorizar en casos concretos y justificados que otros miembros del ICBiBE utilicen algún vehículo. En tal caso el autorizado contribuirá al mantenimiento del vehículo de manera proporcional durante el periodo correspondiente. Tendrán siempre preferencia aquellos investigadores que no dispongan de vehículo oficial adquirido con cargo a proyectos u otras convocatorias. Queda estrictamente prohibido el uso del PM por personas ajenas al ICBiBE.
11. Los usuarios estarán obligados al mantenimiento del equipo y a su cuidado. Se entiende que todo usuario conoce el uso de un vehículo TT 4x4, que es responsable del uso del vehículo en carretera y fuera de ella, que conoce sus limitaciones y está familiarizado con unos mínimos conocimientos en caso de incidencia (cambiar una rueda, por ejemplo). En caso de que la omisión de este apartado conlleve gastos extraordinarios, éstos serán costeados exclusivamente por el usuario responsable.
12. En cada salida, el usuario se asegurará de que el libro de control se encuentra en el vehículo, de que el kilometraje inicial está correctamente anotado y registrará en el libro el kilometraje final una vez acabada su salida. El depósito de combustible deberá dejarse siempre lleno.
13. Cualquier incidencia deberá anotarse en el libro de registro y comunicarse al resto de usuarios.
14. El mantenimiento del PM, ITV y seguro, será costeadado proporcionalmente al kilometraje realizado por cada usuario, si bien los fondos generales del ICBiBE pueden contribuir a los gastos fijos si así lo decide con carácter anual los órganos de gobierno del ICBiBE. Se incluirán en estos gastos los kilómetros y combustible derivados del transporte a taller, ITV o lavadero. Quedan excluidos de este apartado las multas, daños por siniestro y averías provocadas por el propio usuario del vehículo, que deberán ser costeadas exclusivamente por el usuario responsable. El PM a los efectos económicos se considerará como un todo, sin que los gastos de cada vehículo se computen a los propios usuarios de cada vehículo. Los usuarios son libres de organizarse en unidades de gasto pero deben identificar claramente qué usuarios están asignados a cada una de estas unidades (véase el Anexo 2).
15. El ICBiBE pondrá a disposición de este servicio el personal administrativo de que disponga para el seguimiento del kilometraje, facturación y reparto de costos entre los usuarios. Anualmente se someterá el balance de cuentas del año anterior a la Junta Permanente del ICBiBE que lo aprobará si procede. Los usuarios deberán indicar entonces el centro de coste por el que desean se impute el gasto correspondiente.
16. Una copia del balance anual y las facturas correspondientes se adjuntará a este reglamento como Anexo 4.
17. Con periodicidad anual, aprobado el balance de cuentas, el/la director/a del ICBiBE oída la CUPM, propondrá a la Junta Permanente, un coordinador/a del Servicio, quien se encargará durante ese periodo de coordinar su mantenimiento y de la coordinación de la CUPM. No obstante todos los usuarios contribuirán en la medida de lo posible al transporte del vehículo a talleres, limpieza, ITV o cualquier otro aspecto que pueda ser necesario atender. En este sentido el/la coordinadora/a del PM

queda autorizado/a a organizar turnos entre los usuarios para que estas cuestiones queden atendidas de la manera más conveniente con el mínimo perjuicio.

18. El uso del PM deberá anunciarse con suficiente antelación. Para ello se dispondrá de un calendario anual de salidas. La preferencia se establecerá por mera antelación. Las salidas de más de una semana requerirán del acuerdo de la CUPM. La CUPM podrá penalizar a aquellos usuarios que realicen reservas y no cumplan con ellas. El Anexo 1 se especifican los usos preferentes de cada Unidad del PM. Se pretende así un uso equilibrado de las unidades en función de su antigüedad, el coste de mantenimiento, etc. Las reservas se realizarán a través de la web de servicios del ICBiBE.
19. Este reglamento y su modificación es aprobado por Junta Permanente del ICBiBE y sancionado por el Consejo del ICBiBE.

Anexo 1. VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL**Unidad 1**

Ford Ranger con capota rígida matrícula 7073DSJ.

Año de adquisición: 2005

Importe total: 21.317 € (IVA inc.).

Cofinanciación: 5.500 €.

Miembros que apoyan la petición: Maria José Carmona, Joaquín Baixeras, Emilio Barba, José A. Gil-Delgado, Enrique Font, Manuel Serra, Maria Antonia Rodrigo, Jose Manuel García Verdugo, Amparo Latorre y Carmen Rojo.

Uso preferente: desplazamientos menores de 100 km.

Unidad 2

Ford Ranger con capota rígida matrícula 1233GZF.

Año de adquisición: 2010

Importe total: 22.840 € (IVA inc.).

Cofinanciación: 6.000 €.

Miembros que apoyan la petición: Maria José Carmona, Joaquín Baixeras, Emilio Barba, Javier Armengol, José A. Gil-Delgado, Enrique Font, Manuel Serra, Maria Antonia Rodrigo, Juan Salvador Monrós y Carmen Rojo.

Unidad 3

Ford Transit Courier Kombi Ambiente 1.5 TDCi 95CV Euro VI

Año de adquisición: 2016

Importe total: 12.654,64 € (IVA inc.)

Financiación completa a través de fondos propios del ICBiBE.

Anexo 2. MIEMBROS DE LA CUPM Y USUARIOS PERMANENTES

Coordinador: Juan Monrós González

NOMBRE	GRUPO	Codi despessa	Miembros de la comision
CARMONA NAVARRO, M ^a JOSÉ	Ecología Evolutiva	Eco Evo 1	si
GARCÍA ROGER, EDUARDO MOISES	Ecología Evolutiva	Eco Evo 1	
ORTELLS BAÑERES, RAQUEL	Ecología Evolutiva	Eco Evo 1	
SERRA GALINDO, MANUEL	Ecología Evolutiva	Eco Evo 1	si
RODRIGO ALACREU, M.ANTONIA	Ecología Integrativa	Eco Int 1	si
ROJO GARCIA MORATO, M ^a CARMEN	Ecología Integrativa	Eco Int 1	
BAIXERAS ALMERA, JOAQUIN	Entomología (Lepidopteros)	Ent 1	si
CARAZO FERRANDIS, PAU	Etología	Eto 1	
FONT BISIER, ENRIQUE	Etología	Eto 1	si
ARMENGOL DÍAZ, JAVIER	Limnología 1	Limn 1	si
CAMACHO GONZALEZ, ANTONIO	Limnología 2	Limn 1	
VICENTE PEDROS, EDUARDO	Limnología 3	Limn 3	
GIL- DELGADO ALBERTI, JOSÉ ANTONIO	Vertebrados Terrestres 1	Vert Ter 1	si
BARBA CAMPOS, EMILIO	Vertebrados Terrestres 2	Vert Ter 2	si
MONRÓS GONZÁLEZ, JUAN SALVADOR	Vertebrados Terrestres 3	Vert Ter 3	si
RUIZ VÁZQUEZ, PILAR	Gestión		
VALDERRAMA MARTIN, ALEJANDRA	Gestión		

Anexo 3. CONDICIONES DE USO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA ETSE

1. Los vehículos del PM están autorizados al uso del estacionamiento de la ETSE. Para ello deben ir provistos siempre de las tarjetas números 1059 (Unidad 1) y 10060 (Unidad 2).
2. Dicha tarjeta concede acceso al estacionamiento de la Escuela Superior de Ingenieros de la UVEG (ETSEUV) única y exclusivamente para el depósito de los vehículos antes reseñados no pudiendo estacionar ningún otro vehículo en su lugar.
3. La gestión de dicho estacionamiento corresponde a la ETSEUV y no al ICBiBE ni al Parque Científico, por lo tanto se está obligado en todo momento a atender las instrucciones que desde dicho centro dimanen.
4. No se dispone de plaza explícitamente reservada para los vehículos, por lo que su exacta ubicación en el estacionamiento es responsabilidad de los usuarios.
5. Existen más usuarios del estacionamiento (tarjetas) que plazas disponibles. Aunque en periodos de máxima asistencia compiten por el espacio disponible, raramente el estacionamiento se satura. En cualquier caso los usuarios deben ser conscientes de que potencialmente puede no disponerse de espacio en la ETSEUV a pesar de disponer de tarjeta.
6. La renovación y la autorización de uso futuro del estacionamiento por parte de los vehículos del PM queda siempre supeditada a que dicha facilidad sea de auténtica utilidad. Se espera que durante los periodos relativamente prolongados de descanso del vehículo el lugar de depósito por defecto sea el estacionamiento del ETSEUV, mientras que las plazas reservadas en el Parque Científico sean utilizadas para las operaciones de carga/descarga de material o periodos breves de descanso entre desplazamientos. Si la práctica demostrara que los usuarios infrutilizan este servicio de estacionamiento en el ETSEUV, el ICBiBE se compromete a informar debidamente a los administradores del servicio lo que puede conllevar la retirada de la tarjeta de autorización.

Anexo 4. BALANCES ANUALES Y FACTURAS

(Consúltese en la Administración del ICBiBE)